**NOTICIA DE ELECCIÓN ESPECIAL**

**A LOS VOTANTES DE LA CIUDAD DE BRYAN, TEXAS:**

Noticia es dado por esto que los sitios de votación listados abajo estaran abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. el dia 3 de noviembre, 2020, para votación en una elección especial iniciada por el Concilio de la Ciudad en 7 propuestas enmiendas a la Carta de la Ciudad de Bryan, como es listado en Exhibición A, atada a esto y hecha una parte de esta Noticia de Elección Especial por todos intentos y propósitos como si este dispuesto in extenso aqui dentro. Los votantes registrados de la Ciudad de Bryan pueden votar en cualquiera de los lugares de votación.

**LOCALIZACIONES DE SITIOS DE VOTACIÓN (CENTROS DE VOTO)**

Millican Community Center, 22284 Pierce Street, Millican

College Station Utilities Meeting and Training Facility, 1603 Graham Road, College Station

Galilee Baptist Church, 804 North Logan Street, Bryan

Zion Church of Kurten, 977 North FM 2038, Kurten

Parkway Baptist Church, 1501 Southwest Parkway, College Station

College Heights Assembly of God, 4100 Old College Road, Bryan

First Baptist Church – Bryan, 3100 Cambridge Drive, Bryan

Beacon Baptist Church, 2001 East Villa Maria Road, Bryan

Bryan Ballroom , 703 Palasota Street, Bryan

Brazos County Administration Building (Sanctuary), 200 South Texas Avenue, Bryan

Rudder Tower Exhibit Hall, 401 Joe Routt Boulevard, College Station

G.W. Williams Tabernacle, 311 Waco Street/1216 Eureka Street, Bryan

Texas A&M College of Medicine, 8447 Riverside Parkway, Bryan

Lincoln Center, 1000 Eleanor, College Station

College Station City Hall, 1101 Texas Avenue, College Station

College Station ISD Administration Building, 1812 Welsh, College Station

Fellowship Freewill Baptist Church, 1228 West Villa Maria Road, Bryan

Castle Heights Baptist Church, 4504 East State Highway 21, Bryan

A&M Church of Christ – Commons and Refinery, 2475 Earl Rudder Freeway, College Station

Christ United Methodist Church, 4201 State Highway 6, College Station

Arena Hall, 2906 Tabor Road, Bryan

Brazos Center, 3232 Briarcrest Drive, Bryan

Wellborn Community Center, 4119 West Greens Prairie Road, Wellborn

Living Hope Baptist Church, 4170 State Hwy 6 South, College Station

Church of the Nazarene, 2122 East William J. Bryan Parkway, Bryan

La votación por adelantada se llevará a cabo por apariencia personal y por correo. El periodo para la votación por adelantada en persona para la elección general será del 13 de octubre al 30 de octubre, 2020, en los siguientes sitios:

Brazos County Administration Building, 200 South Texas Avenue, Bryan, Texas

Arena Hall, 2906 Tabor Road, Bryan, Texas

Galilee Baptist Church, 804 North Logan, Bryan, Texas

College Station Utilities Meeting and Training Facility, 1603 Graham Road, College Station, Texas Memorial Student Center, Cuarto L504, Joe Routt Boulevard, Texas A&M University, College Station, Texas.

Fechas y Horarios de Votación Adelantada:

13 de Octubre – 17 de Octubre, Martes-Sábado 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

19 de Octubre – 23 de Octubre, Lunes-Viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

24 de Octubre, Sábado 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

25 de Octubre, Domingo 10:00 a.m. – 3:00 p.m.

26 de Octubre – 30 de Octubre, Lunes-Viernes 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deben ser recibidas antes de las 5:00 p.m. el 23 de Octubre, 2020, en la oficina de administrador de las elecciones del condado del Brazos, 302 East 24th Street, Bryan, Texas 77803; teléfono 979-361-5770; fax 979-361-5779; email [thancock@brazoscountytx.gov](mailto:thancock@brazoscountytx.gov).

Emitida este dia 11th de agosto, 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Andrew Nelson, Alcalde, Ciudad de Bryan

A Nombre del Concilio de la Ciudad de Bryan

**EXPOSICIÓN A**

**ELECCIÓN DE ENMIENDA DE CARTA ESPECIAL**

**3 de Noviembre de 2020**

**ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA DE LA CIUDAD**

**PROPUESTA NO. 1**

¿Deberá enmendar la Sección 6 de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada “Contratos y Compras” para permitir que el Concejo Municipal establezca la cantidad por debajo de cual el Gerente de la Ciudad puede rechazar las ofertas sin tener que comparecer primero ante el Consejo de la Ciudad de Bryan?

No hay ningún costo para la Ciudad si los votantes aprueban esta enmienda de la Carta.

**PROPUESTA NO. 2**

¿Deberá enmendar la Sección 5(d) y la Sección 7(g) de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada, respectivamente, “Concejo Municipal: Términos; Limitación de Términos Consecutivos” y “Elecciones: Términos Escalonados de Tres Años”, para que los miembros del Consejo de la Ciudad tengan términos de cuatro años, para que coincida con los términos de cuatro años de los funcionarios del Condado de Brazos y College Station, y para proporcionar que una vez dos términos completos se ha servido, un miembro del consejo debe esperar quedar fuera dos años a menos que se postule para Alcalde?

La adopción de esta enmienda de la Carta le ahorraría a la Ciudad aproximadamente $50,000 en años impares.

**PROPUESTA NO. 3**

¿Deberá enmendar la Sección 3 de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada “Anexión del Territorio” para reflejar la legislación estatal promulgada en 2019 que limita severamente la autoridad de anexión, particularmente sin el consentimiento de los propietarios?

No hay ningun costo para la Ciudad si los votantes aprueban esta enmienda de la Carta.

**PROPUESTA NO. 4**

¿Deberá enmendar la Sección 16(a) de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada, “Servicios Públicos; Calles, Avenidas, Callejones y Carreteras; Obras Públicos. (a) Poder para Poseer” para permitir, pero no exigir, que la Ciudad posea y opere internet de banda ancha por fibra?

Se estima que el costo para la Ciudad de Bryan de construir una red para ofrecer servicios de internet de banda ancha es aproximadamente $125 millones con ingresos brutos anuales estimados de $21 millones después de diez años.

**PROPUESTA NO. 5**

¿Deberá enmendar la Sección 5(c)(1) y la Sección 7(f) de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada, respectivamente, “Consejo de la Ciudad: (c) Calificaciones” y “Elecciones: (f) Requisitos de Residencia” para exigir que una persona sea residente dentro los limites de la ciudad de Bryan y su distrito miembro único por un año para ser elegible para postularse para un cargo?

No hay ningun costo para la Ciudad si los votantes aprueban esta enmienda de la Carta.

**PROPUESTA NO. 6**

¿Deberá enmendar la Sección 9(d) de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada “Ordenanzas: (d) Fecha de Vigencia” para corregir un error tipográfico de letras no sustantivo que cita la disposición incorrecta relacionada con el cuando entran en vigor las ordenanzas de la ciudad?

No hay ningun costo para la Ciudad si los votantes aprueban esta enmienda de la Carta.

**PROPUESTA NO. 7**

¿Deberá enmendar la Sección 16(n) de la Carta de la Ciudad de Bryan titulada “Servicios Públicos; Calles, Avenidas, Callejones y Carreteras; Obras Públicas: Poder para Otorgar Franquicias” para incluir autoridad para la Ciudad puede entran a contratos con respecto a los desechos sólidos?

El ingreso anual estimado para la Ciudad en caso de que esta propuesta sea aprobada es de $70,000.

**ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA DE LA CIUDAD**

**CAMBIOS DE TEXTO SUSTANTIVOS**

Solo las secciones o párrafos propuestos para enmienda se presentan a continuación. Las secciones y párrafos no incluidos en esta exposición permanecen sin cambios.

**Sec. 3. Anexión del Territorio.**

El Ayuntamiento tendrá poder por ordenanza para fijar, alterar y extender los límites de la ciudad y anexar territorio adicional adyacente a la ciudad, ~~con o sin el consentimiento de los habitantes del territorio anexado~~ en acuerda con la ley estatal. Se llevarán a cabo audiencias públicas y se enviarán avisos al público de conformidad con la ley estatal en relación con la anexión por parte de los municipios. Tras la aprobación final de una ordenanza de anexión, los límites de la ciudad incluirán el territorio anexo por la ordenanza. Cuando se anexe un territorio adicional, será una parte de la ciudad, y tendrá su parte proporcional de los impuestos recaudados por la ciudad, y los habitantes serán ciudadanos de la ciudad y estarán obligados por los actos, ordenanzas, resoluciones , y regulaciones de la ciudad.

**Sec. 5. El Ayuntamiento.**

**(c) Calificaciones. Los miembros del consejo deberán:**

(1) ser ciudadanos residentes de la ciudad durante un año.

**(d) Términos; Limitación de Términos Consecutivos.**

1. Los miembros del Consejo y el alcalde deberán cumplir mandatos de ~~tres~~ cuatro años o hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y debidamente calificados.

(6) Con el fin de pasar de los mandatos de tres años a los mandatos de cuatro años con elecciones generales que se llevan a cabos en años del número pares, se aprueba el siguiente plan de transición:

Los concejales representando Distrito de un Solo Miembro Cinco y en General, Lugar 6, se mantendrán en el cargo durante del año 2021 hasta 2022. En 2022, los concejales, Solo Miembro

Distrito Cinco y en General, Lugar 6, serán elegidos a mandatos de dos años. A partir de 2024, los

concejales, Solo Miembro Distrito Cinco y en General, Lugar 6, serán elegidos a mandatos de cuatro

años.

A partir de 2022, el Alcalde y concejales Distritos Uninominales Uno y Dos serán elegidos a

mandatos de cuatro años.

En 2023, los concejales de los Distritos Uninominales Tres y Cuatro se mantendrán en el cargo durante el año de 2023 hasta 2024. A partir de 2024, los concejales de los distritos Uninominales de Tres y Cuatro serán elegidos para mandatos de cuatro años.

**Sec. 6. Contratos y Compras.**

Salvo lo dispuesto en este inciso, todos los contratos o compras deben realizarse de conformidad con los requisitos de licitación o propuesta competitiva establecidos por la ley estatal. El Ayuntamiento puede, por ordenanza, establecer una cifra por encima de la cual los contratos o compras deben ser aprobados previamente por el Ayuntamiento y establecer una cifra por debajo de la cual el General de la Ciudad puede rechazar todas las ofertas presentadas para cualquier contrato para el cual se requiren licitaciones competitivas o propuestas competitivas. La manera de dar aviso de los contratos según lo dispuesto por la ordenanza será controlante en la medida permitida por la ley estatal. Todos los contratos y compras se manejarán de manera que se obtenga el mejor valor para la ciudad.

**Sec. 7. Elecciones.**

**(f) Requisitos de Residencia.** Para convertirse en candidato para el Concejo Municipal de un distrito miembro único (lugares 1, 2, 3, 4 o 5), una persona debe haber residido continuamente dentro de ese distrito durante al menos ~~seis meses~~ un año inmediatamente antes de ~~la fecha límite para presentar la solicitud a un lugar en la balota~~ el día de la elección. Un miembro del consejo elegido de un solo distrito miembro debe permanecer como residente de ese distrito durante todo el mandato. Para convertirse en candidato para alcalde o miembro 6 del Concejo Municipal, una persona debe haber residido continuamente dentro de la ciudad durante al menos ~~seis meses~~ un año inmediatamente antes de ~~la fecha límite para solicitar un lugar en la balota~~ el día de la elección y permanecer como residente de la ciudad durante todo el término del cargo.

**(g) Períodos Escalonados de ~~Tres~~ Cuatro Años.** El alcalde y los miembros del consejo serán elegidos por períodos escalonados de ~~tres~~ cuatro años o hasta que sus sucesores sean elegidos y calificados

**Sec. 9. Ordenanzas.**

**(d) Fecha Efectiva.** Todas las ordenanzas que no requieren ser publicadas bajo la Subsección ~~(d)~~ (c) entrarán en vigencia inmediatamente después de su aprobación final.

**Sec. 16. Utilidades; Calles, Avenidas, Callejones y Carreteras; Trabajos Públicos**

1. **Poder para Poseer.** La ciudad, en este momento propietaria y operadora de sus sistemas de agua, electricidad y alcantarillado, tendrá el poder de poseer, mantener, extender, construir y reconstruir sus servicios de agua, electricidad, servicios de Internet de banda ancha y sistemas de alcantarillado, dentro o fuera de los límites de la ciudad.

**(n) Poder para Otorgar Franquicias.** El Ayuntamiento puede, por ordenanza, otorgar franquicias para el uso y la ocupación de calles, avenidas, callejones y otros terrenos públicos pertenecientes o bajo el control de la ciudad, a una compañía de fibra, compañía de telecomunicaciones, compañía de cable, luz eléctrica o compañía eléctrica. , ferrocarriles, gas, obras hidráulicas, sistemas de agua, desechos sólidos u otros servicios públicos.

(El idioma propuesto para ser eliminado de la Carta de la Ciudad se indica por tachado. El idioma que se propone agregar a la Carta de la Ciudad se muestra en tinta roja y se subraya).